



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 068-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 12 de Agosto de 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día siete de agosto del año dos mil trece, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: OFICIO N° 0142-2013-VRCM/CR-G.R.PASCO/CR, del Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en merito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Prescribe: *el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras;*

Que, mediante OFICIO N° 0142-2013-VRCM/CR-G.R.PASCO/CR, el Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego de la evaluación y análisis de la documentación referida al estado situacional de la obra **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Zonas Periféricas en la Localidad de Yanahuanca”**, ponen de conocimiento de irregularidades en el proceso constructivo, como es el de asignar funciones fuera de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado a profesionales que no tienen responsabilidad en el proceso constructivo; como es el caso de Coordinadores y Monitores de obra, quienes sin ser de su competencia opinan favorable para las ampliaciones de plazo, contraviniendo el D.S N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 138-2012 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que desarrolla las normas contenidas en Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;



